

CADIZ 18 DE JULIO.

Un artículo que al parecer no es de la redacción, publica ayer *El Guadalete* de Jerez, impugnando los comentarios que hicimos en *EL COMERCIO* del Sábado, sobre la real orden en cuya virtud se ha declarado improcedente la suspensión acordada por el Sr. Gobernador de la provincia, de los diputados de aquella ciudad.

El artículo de *El Guadalete* está contestado en la misma real orden á cuya defensa sale el articulista. En ella no se han tenido en cuenta ninguna de las razones, ninguno de los hechos que el periódico jerezano expone para demostrar la inculpabilidad de los diputados de Jerez, y dicho se está que nosotros no hemos debido hacer os cargo sino de los vistos y considerandos de la real orden, y de ningún modo de los datos que resulten en un expediente administrativo que no conocemos ni hemos tratado tampoco de conocer, porque no ha entrado ni había para que entrase en el dominio público.

Si la medida de la autoridad no se fundaba en el párrafo 4.º artículo 89 de la ley provincial, ¿por qué cita la real orden este precepto legal? ¿Qué objeto podía tener la cita, si nadie se había acordado de aquel artículo para explicar el hecho de la suspensión?

Si á los diputados de Jerez no ha podido acusarse con razón de haber imposibilitado la votación de los presupuestos en las dos últimas sesiones del periodo semestral, ¿por qué la real orden menciona, en exculpación de esos señores, las disposiciones legales que previenen continúe rigiendo el presupuesto anterior, cuando no haya podido formarse á tiempo el del año económico respectivo?

Aquí no se trata ahora de la acusación ni de la defensa de los diputados de Jerez, terreno en el cual sabe bien *El Guadalete* que nosotros no hemos entrado nunca, entre otras muchas razones, porque no es el terreno propio en que un periódico independiente debe juzgar los asuntos de interés público.

No se trata, por consiguiente, de examinar las razones buenas ó malas que hayan expuesto ó tengan que exponer los interesados en apoyo de su reclamación contra el acto del gobernador, sino las que expone el gobierno para justificar la medida que ha creído conveniente adoptar.

Ha perdido, pues, el tiempo inútilmente el articulista de *El Guadalete*, escribiendo la defensa de los diputados de Jerez, como si contestase á una acusación fiscal. A lo que el articulista necesita contestar es al juicio crítico de *EL COMERCIO* sobre la real orden comunicada por el ministerio de la Gobernación.

¿Es verdad que la real orden reconoce, á propósito del caso presente, que los diputados provinciales incurren en responsabilidad cuando por negligencia ó omisión perjudican los intereses ó servicios que les están encomendados?

¿Es verdad que el perjuicio á que aquí se alude es el que sufría la provincia por no haberse votado los presupuestos antes de darse por terminado el periodo semestral?

¿Es verdad que como prueba de inculpabilidad de los diputados de Jerez en este punto, la sola razón que dá la real orden es que los presupuestos del año anterior habrían de seguir rigiendo,

toda vez que no podían votarse en tiempo oportuno los del nuevo año económico?

Pues con haber juzgado nosotros el criterio á que responde sobre todo esto la real orden, con haber demostrado que no es ese el verdadero criterio legal, que no son aceptables las razones que se aducen para absolver de toda responsabilidad á los diputados de Jerez, hemos cumplido la misión que nos habíamos impuesto, la única que debíamos cumplir, al dar nuestra opinión sobre un acto del gobierno de S. M.

Si la real orden hubiese hecho otras citas ó hubiese presentado otros fundamentos legales de la disposición que contiene; si en lugar de las razones que expone hubiese expuesto las que se aducen en el artículo de *El Guadalete*, la cuestión estaría en diferente terreno y en él tendríamos que entrar nosotros para juzgar sobre la solución que se ha dado á este asunto.

Pero ateniendonos estrictamente á los vistos y considerandos de la misma real orden, hemos creído, y continuamos creyendo que no podía de modo alguno la absolución gubernativa, plena y absoluta, de los diputados de Jerez, sin que el artículo que nos dedica *El Guadalete* tenga que ver en poco ni en mucho con los fundamentos de nuestra opinión.

Dos palabras sobre las apreciaciones del articulista de *El Guadalete* relativamente al principio de autoridad. Los ejemplos que nos presenta pertenecen al orden judicial y no son ni pueden ser aplicables á casos que corresponden al orden político. La autoridad política no se concibe con un criterio diferente del de su superior jerárquico en asunto de cierta importancia. Y si no hubiese mas que esto, el mal consiguiente á un desacuerdo cualquiera, quedaría remediado como se remedia ahora, desapareciendo de la escena el funcionario público que se ve desautorizado.

Pero ¿y las consecuencias de la desautorización? ¿Qué hará, qué podrá hacer la autoridad que haya de representar al Gobierno en lo sucesivo, si ocurre un caso análogo al de los diputados de Jerez y el caso reviste caracteres tales que deje profundamente lastimado el principio de gobierno? ¿No es natural que la autoridad vacile ante el temor de que pueda repetirse el ejemplo del Sr. Perez Cossio?

Aún para reponer en sus cargos á los diputados de Jerez, han podido tomarse otros caminos que produjese el mismo resultado sin herir á la autoridad, sin rebajar su prestigio, sin desautorizarla ante sus administrados. Lo que se ha hecho es verdaderamente deplorable, y ponemos al tiempo por testigo de la sinceridad con que lamentamos el precedente que acaba de sentar en nuestra provincia el Sr. Ministro de la Gobernación.

De insensata y perfectamente legal califica *La Iberia* la determinación de haber declarado terminada la legislación de 1877.

Pasemos por alto la contradicción que envuelve calificar de insensatez un procedimiento legal, y lleguemos á las consecuencias que el colega deduce de la clausura de las sesiones.

«Suspendiendo (dice) las sesiones, como en casos análogos se acostumbra, el señor presidente no se cerraba á sí mis-

mo las puertas del Parlamento, que tal vez necesite tener abiertas dentro de un plazo no muy largo: cerrando las sesiones de la legislatura, ya no le es dado legalmente abrirlas de nuevo en todo lo que queda de año. Terminó la legislatura de 1877, y la Constitución no permite que se convoque una legislatura nueva hasta 1878. Solo en dos casos pueden las Cortes ser convocadas *previamente*: cuando vaca la Corona ó cuando el rey se impossibilita de cualquier modo para el gobierno—Art. 33.—Desgracias ambas de que por ahora nos libra la Providencia; pero fuera de estos dos casos, las Cortes no pueden ser convocadas y reunidas más que una vez cada año.»

Por su parte añade *Los Debates*:

«Y si, como se dice, un acontecimiento, de que se habla mucho, ha de realizarse dentro de un tiempo no lejano, el conflicto que hasta ahora no tiene forma real, surgirá en aquel día, sin que haya modo de eludirlo.»

Veamos ahora las esplicaciones de *El Tiempo*:

«El art. 33 de la Constitución dice así completo, no truncado, como *La Iberia* le copia: «Las Cortes serán precisamente (no *previamente* como *La Iberia* indica) convocadas luego que vacare la Corona, ó cuando el Rey se impossibilitare de cualquier modo para el gobierno.»

Por consiguiente, la Constitución marca los dos casos en que precisamente han de ser convocadas las Cortes, y cuando usa este adverbio imperativo, es claro que no se opone á que se reúnan en cualquier otro caso en que el Rey crea necesario convocarlas.

A seguir la interpretación de nuestros colegas no podría cerrarse nunca la legislatura, porque los arcaños del porvenir nadie los sabe, y no habría gobierno que arrostrara lo desconocido con las manos atadas.

En el caso de llegar ese acontecimiento de que se habla mucho, según los colegas, ó en cualquier otro que sobrevenga, no sabemos si se adoptará nuestro criterio; pero si estamos ciertos que se cumplirá con la ley sin sutilezas ni capciosidades escolásticas.»

Hé aquí otro telegrama que anuncia la llegada de S. M. y A. R. á la capital de Asturias:

«Oviedo, 9 noche.—Segun estaba acordado, S. M. y A. R. salieron de León á las diez de esta mañana, siendo despedidos con incensantes y entusiastas vítores. En el limite de la provincia la Diputación provincial de Asturias habia levantado un arco, en el que esperaban todas las autoridades del Principado y comisiones de sus corporaciones populares.»

Se hizo la travesía del puerto de Pajares con toda felicidad, y tomado de nuevo el ferro-carril en Lena, el tránsito hasta Tiedo ha sido para las reales personas una continúa ovación.

El vecindario entero de los pueblos situados sobre la vía y el de otros muchos cercanos, aclamó con vivo entusiasmo á S. M. y A., quienes fueron objeto de especiales festejos y de las mayores demostraciones de amor y respeto por parte de una numerosa población obrera en Santullano y Mieres.

A las cinco y media S. M. y A. han hecho su entrada en la ciudad de Oviedo, vistosamente engalanada, y que les ha recibido con un entusiasmo indescriptible, que excede á toda ponderación.

Llenas sus calles de un inmenso gentío, hacia casi imposible el tránsito, S. M. y A. se dirigieron á la catedral, donde se cantó un solemne *Te-Deum*, y de allí al palacio de la Audiencia, en que se hospedaron, recibiendo á su paso una ovación continuada, y viéndose cubierto de palomas, versos y flores el carruaje que ocupaban, y en el que por especial invitación de S. M., que quiso honrarle con esta muestra de su aprecio, les acompañaba el Sr. D. Alejandro Mon.

Desde un balcón de palacio S. M. y A. han presenciado el desfile de las tropas

que cubrían la carrera, é inmediatamente han recibido á la Audiencia, reverendo obispo y cabildo, senadores y diputados, claustro universitario, autoridades y corporaciones civiles y militares y un gran número de personas distinguidas de la ciudad, que han acudido á saludarles; retirándose acto continuo á las habitaciones que les estaban preparadas.

Puedo asegurar que no hay palabras para describir el ardiente entusiasmo con que en los pueblos de este real Principado, y muy especialmente en su capital, han sido recibidos S. M. y A.»

El marqués de Valde-Espina, escribiendo á *La Fé*, hace la siguiente declaración que parece confirmar las noticias sobre inteligencias entre republicanos y carlistas:

«Tampoco he tenido nunca relaciones políticas de ningún género con los republicanos, y no quiero recordar si he rechazado algunas insinuaciones que se me hayan hecho en este sentido. Yo no tengo mas que una bandera; la he heredado de mis padres, y con ella bajaré á la tumba.»

Una noticia misteriosa dá *El Tiempo*; la de haberse agitado los constitucionales como consecuencia de cierto *ultimatum* recibido por respuesta á determinados mensajes misteriosamente remitidos estos días.

La dirección general de Rentas estancadas ha dirigido una circular á los jefes económicos participándoles que por el artículo 60 de la ley de presupuestos para el corriente año económico se determina que únicamente se permitan en lo sucesivo las rifas cuyos premios se adjudiquen en metálico, y cuyos sorteos se sometan á los de la lotería nacional, exceptuándose las que, destinadas á objetos benéficos ó arbitrios municipales, cuenten mas de 30 años de existencia, paguen sus premios en metálico y contribuyan al Estado. Igualmente se mantiene la ejecución del pago del impuesto para las de beneficencia con las condiciones establecidas en el art. 15 de la ley de presupuesto de 21 de Julio de 1876; añadiendo, finalmente, que podrán ser rifados los objetos que se donen gratuitamente con este propósito.

Por lo tanto, se les previene cesen desde luego todas las rifas autorizadas en las provincias mientras no se atemperen á las prescripciones citadas, consintiendo sólo la celebración de la que cada una de las corporaciones benéficas ó municipales tenga anunciada para verificarse inmediatamente despues de la fecha de la orden y cuyos billetes estén ya puestos á la venta pública.

De una carta del corresponsal de *La Epoca* en Roma tomamos los siguientes párrafos:

«*L' Opinione* de hoy, en un telegrama particular que recibe de Viena, dá una noticia que seria importanísima de confirmarse. Afirma este despacho, no sé con qué fundamento, que, merced á los esfuerzos de Francia, se ha verificado una reconciliación completa entre la Santa Sede y la Rusia, gracias á lo cual mejorará notablemente la situación de los católicos en Polonia, y la Santa Sede cesará en contrariar las miras moscovitas en Oriente. Yo ignoro el grado de verdad de estas noticias; pero es indudable que á la tirantez terrible que existia hace un mes cuando el emperador Alejandro impedía las peregrinaciones de los católicos rusos á Roma, y Pío IX en sus discursos hablaba del reino de Polonia y de la justicia de Dios cayendo sobre sus opresores, han sucedido corrientes mas conciliadoras.»

También se ocupa mucho la prensa italiana en estos días de un plan de reconciliación entre el Vaticano y el Quirinal, atribuido al padre Curci, y que depositado en los archivos del Papa desde

Platea uno mismo

PARIS, F^{ta} VIARD, 5^{ta} rue Auber.—MADRID, Agencia franco-española, Sordo 31; por menor á 16 y 8^{rs} irasco, en las principales perfumerias y tiendas de quincalla.

may fácil y sólidamente los cubiertos, vajilla, objetos del culto religioso, guarniciones para caballos, adornos de carruajes, y todo objeto de cobre, ruolz ó plaqne, con el BLEU D'ARGENT PUR (AZUL DE PLATA PURA). Garantido sin mercurio ni arsenico.

EXIGIR ESTA MARCA



CHOCOLATES DE MADRID.

FÁBRICA MODELO

DE LA

COMPANÍA COLONIAL

FUNDADA EN EL AÑO DE 1854.



La COMPANÍA COLONIAL fué la que plantó en España, hace catorce años, la fabricación de chocolate en grande escala, con maquinaria, movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejora en las clases con respecto á sus precios, sino que también una perfección de molido desconocida hasta entonces.

De aquí la gran aceptación de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6.000 libras diarias.

ONCE SON LAS MEDALLAS DE PREMIO QUE HAN OBTENIDO.

Este establecimiento es el mas considerable, á la vez que el mas adelantado de España en los ramos que abraza.

CHOCOLATES, CAFES, TES Y TAPIOCA.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 y 20.

MADRID.

VENTA EN CADIZ.

Confitería y nevería, calle de Lineres, esquina á la del Eideo.

Pastelería Las Colonias, Carne, 24.

D. Manuel Sainz, plaza del Palillero.

D. Andres Alvarez, Columnela 24.

D. Rufino Dominguez, San Francisco.

Pedir prospecto.

VENTA A PLAZOS.

10 reales semanales.

Un año de crédito.

SIN AUMENTO ALGUNO EN LOS PRECIOS.



ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.

10 por 100 al contado.

Pídanse catálogos ilustrados con listas de precios á la Compañía fabrica SINGER Direccion general de España y Portugal.

Calle de Serranos, 43, Madrid,

ó en las Sucursales siguientes:

CADIZ. Columela, 29, esquina á la Verónica

BADAJOS, San Juan 32.

BARCELONA, P. de Angel Boria 1.

BILBAO, Arrenal 16.

CORDOBA, Ayuntamiento 9.

CORUNA, Rea 18.

GERONA, Plaza de la Constitucion 10.

LERIDA, San Antonio 9.

MADRID, Carretas 35.

MALAGA, Duque de la Victoria, 1.

PALMA, Buiseria 18.

SEVILLA, O'Donnell 5.

Agujas, á 40 céntimos cada una.—Hilos de lino y algodón.—Torzates, piezas de recambio y accesorios toda clase de trabajos.

TARRAGONA, Bajada Misericordia 42

VALENCIA, Plaza de Miguelete.

VALLADOLID, Acera de S. Francisco 6.

ZARAGOZA, Alfonso I, 41.

Portugal.

BEJA, Largo de Santa Maria.

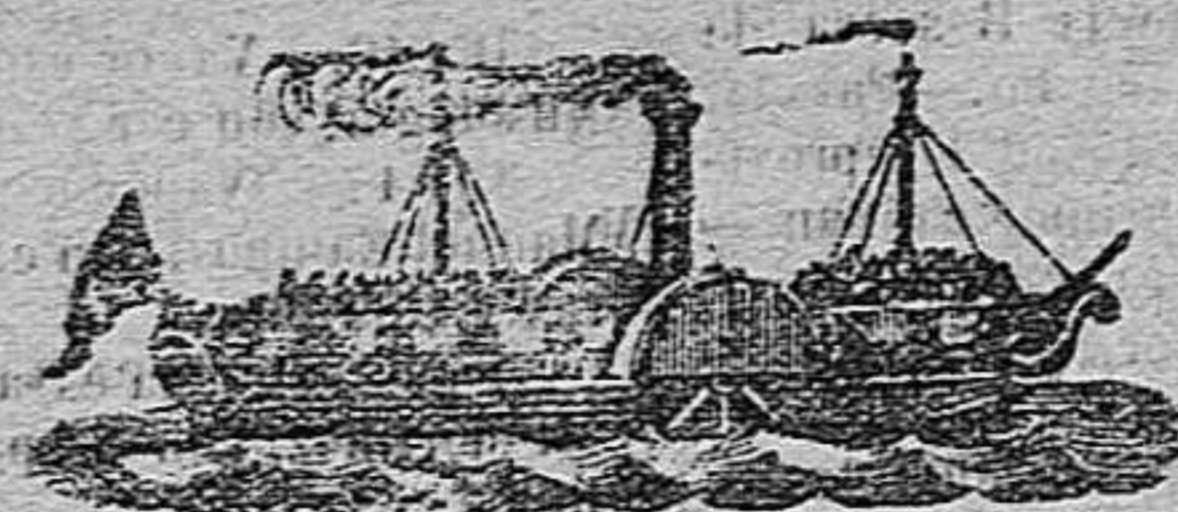
FARO, Sto. Antonio do Alto, 34.

LISBOA, Praca do Loreto 6

OPORTO, Formosa 355 y 357.

PONTA DELGADA, Valverde 51.

Vapores correos de A. Lopez y C.^a



Para Puerto Rico y la Habana.

De Cádiz, los dias 10 y 30

De Santander, el 20 tocando en Coruña el dia siguiente.

Mas informes de los agentes en Cadiz,

A. Lopez y C.^a

INTERESA mucho á los padres de familia conocer la calidad de los alimentos que se consumen en sus casas

LOS CHOCOLATES HIGIENICOS DE LOS PADRES BENEDECTINOS

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento mas nutritivo y reparador del estómago, los p^{er}vios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestion y se recomiendan por los doctores en medicina como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de las personas delicadas y enfermas.

COMPRAD UNA SOLA VEZ Y COMPRAREIS SIEMPRE.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinacion es únicamente de azúcares refinados y cacao de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un secreto, y teniendo en su favor la preferencia y aceptación de las personas de buen gusto.

DE SU ANALISIS RESULTARÁ LA VERDAD.

Sus clases son tres únicamente, á precios de 8, 10 y 12 rs.

UNICO DEPÓSITO EN CÁDIZ, BAZAR GADITANO.

Los pedidos al por mayor, Sres. Tena, hermanos, Sevilla.

Baño del Real en Cádiz.

Estos estarán á disposición del público desde el dia 8 de corriente.

La empresa que ha tomado á su cargo los referidos baños, deseosa de proporcionar toda clase de comodidades, no ha omitido gusto alguno por ello, habiendo construido espaciosas galerías que prestan la mayor comodidad, así como un número suficiente de casetas para evitar la gran molestia y demora que por falta de esta sufrian los bañistas, habiendo aumentado también la dependencia para el mejor servicio de los mismos.

La muy probable venida de S. M. la Reina doña Isabel II y sus augustas hijas las serenísimas Infantas, para cuyo caso adornará y decorará cuanto le sea posible, á la empresa dicho establecimiento, como asimismo las mejoras introducidas por el Municipio en el programa de la Vereda de Nuestra Señora de los Angeles, son motivos mas que suficientes para esperar que la temporada veraniega no deja nada que desear á los bañistas.

Únicamente resta decir á la empresa que los baños mencionados están recomendados por propios y extraños por sus claras, pias y transparentes aguas, estando reconocidos por los facultativos como los mejores de su clase.

Habrán un completo surtido de ropas de baños para ambos sexos, lanchas de auxilio, buzos etc.

Las horas de baños serán desde las cuatro de la mañana á las seis de la tarde para ambos sexos, y desde las siete á las diez de la noche para señoras solamente.

PRECIOS.

De baños.—Billete de entrada, un real.—Abono de 25 baños, 20 rs.—Medios billetes p^{er} niños, 50 céntos.—Casta de dia, 2 rs.—Id. de noche, 3.—Casta de dia, 4.—Id. de noche, 5.—Casta de propiedad por cada vez que se ocupe de dia 4.—Id. id. de noche, 5.

De ropas.—Peinadores para señoras, un real.—Id. id. de franela y lana, 2 rs.—Cazoncillos para caballeros 50 cént.—Id. id. de última novedad, un real.—Sábanas de hilo, un real.—Tohallas de hilo, 50 cént.—Sombreros de palma, 25 cént. (535)-2s

EMPRESA DE SEGUROS MARITIMOS DENOMINADA

Lloyd Habanero.

Domiciliada en la Habana.

Nombrados por la empresa citada sus agentes en esta plaza para proteger los intereses de la misma en los casos de naufragio, varamientos, arribadas forzadas, reconocimientos ó ventas de mercancías averiadas para todas las circunstancias en que nuestra intervencion sea necesaria, devenimos á los señores que pudiesen hallarse en los casos mencionados, por tener hechos seguros en la indicada compañía, pueden entenderse con nosotros en nuestro domicilio, ca le Ahumada, número 15, para el arreglo de cualquiera de los casos que ocurran, pues para ello tenemos la correspondiente autorizacion. Retortillo hermanos.

En 200 rs. mensuales

se alquila un piso de casa en esta ciudad, calle de San Fernando, núm. 4, compuesto de sala, cuatro alcobas, comedor y espaciosa cocina, con despensa, aljibe y pozo.

También se alquila en 250 rs. mensuales, la accessoria de la misma casa, la que por su capacidad y construcción es inmejorable para cualquiera clase de establecimiento.

Para mas informes, calle de San José, 65 duplicado. (572)-5

BAÑOS

de Ntra. Sra. del Carmen, situados en la Alameda de Apodaca. Cádiz. (526)-9

Sintesis de la Creacion

POR D. José G. de Arboleya y Duval, Catedrático director de la Escuela Profesional de la Isla de Cuba.

Obra impresa en la Habana. Se vende en Cádiz, despacho de EL COMERCIO, libreria de Morillas, al precio de 10 rs. vn. ejemplar.

Hace quince dias se

recibió una remesa de RELOJES de pared y sobre-mesa, entre los que vinieron algunos de clases nunca vista en Cádiz, y ayer se ha recibido una coleccion de relojes de bolsillo, en la que los mas exigentes no podrán pedir ni clases mas superiores ni mas variacion y novedad.

Relojeria de Chesio, Rosario, 1. (572)

VICHY

Administracion: PARIS, 22, boulevard Montmartre.

PASTILLAS DIGESTIVAS

Fabricadas en Vichy con sales extraídas de los manantiales. Tienen un gusto agradable y producen un efecto seguro contra los agores y digestiones difíciles.

SALES DE VICHY PARA BAÑOS

Un rollo por baño para las personas que no pueden ir á Vichy.

Para evitar las falsificaciones Escrir que todos estos productos lleven la marca de intervencion del Estado Francés.

Venden estos productos; en Cádiz en casa de J. M. de Anduaga y de Serafin Jordan farmacéuticos.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.

Imprenta de EL COMERCIO, á cargo de D. A. Aguirre.—Buitas 11.